

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p><b>ACUERDO</b></p>	<p><b>Página 1 de 4</b></p>

**ACUERDO No.012**

**(29 DE DICIEMBRE DE 2020)**

*Por el cual se modifica mediante traslado en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.*

**La Junta Directiva del Instituto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental N°0018 de Julio 18 de 2003.**

**CONSIDERANDO**

Que según Decreto No.001101 del 24 de Diciembre de 2.020, se hizo traslado de recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 2.020, viéndose modificado el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud y con las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide la Resolución No.4572 del 05 de Diciembre de 2019, por el cual se determina para los años 2013-2014 y 2015 los resultados de la compensación de la que trata el Artículo 4 de la Ley 1393 de 2010, de los recursos del IVA del juego de apuestas permanentes o chances y asignó al Departamento Norte de Santander la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,413,550,200,00)**, corresponde al año 2013: \$811.110.274,00; 2014:\$ 816.959.189,00 y 2015:\$785.480.737,00.

Que por Decreto Departamental No. 550 del 23 de junio de 2020, se incorporó la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.413.550.200,00)**, de los recursos asignados según la Resolución No.4572 del 05 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda, y que dichos recursos se adicionaron teniendo en cuenta la aplicación del artículo 42 de la Ley 643 de 2001 que daba opción destinarlos a la prestación de servicios de salud en lo cubierto con subsidio a la demanda.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social nos envía el Oficio No. 202032001204211, del 06 de agosto de 2020, en su Asunto determina: Precisión- Lineamientos para la incorporación presupuestal y ejecución de los recursos girados por concepto de la compensación del chance de los años 2013, 2014, 2015, conceptuando en el mencionado Oficio los términos y condiciones definidos por el Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 y 2497 de 2018, y precisa que deben ser trasladados al aseguramiento los \$2.413.550.200,00, en aplicación al artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, que subrogó el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, al disponer que los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA A las entidades Territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación serán destinados al financiamiento de la UPC del Régimen Subsidiado.

*[Firma]*



 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b></p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p><b>ACUERDO</b></p>	<p><b>Página 2 de 4</b></p>

**ACUERDO No.012**

**(29 DE DICIEMBRE DE 2020)**

*Por el cual se modifica mediante traslado en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.*

Que según el Decreto 00743 del 3 de septiembre de 2020, para cumplir lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social se Traslada en el Presupuesto de Gastos del Departamento- Instituto Departamental de Salud los recursos de compensación del juego de apuestas permanentes (chance) por valor de **\$2.413.550.200,00** de la Subcuenta de Prestación de Servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda a la Subcuenta del Régimen Subsidiado.

Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Financiamiento, solicita información sobre la ejecución de los recursos asignados según la Resolución No.4572 del 05 de 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda, envía el siguiente cuadro:

RECURSOS COMPENSACIÓN DEL CHANCE - RESOLUCIÓN 4572 DE 2019					Valor para el Aseguramiento (Mínimo el 68%)
NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL	2013	2014	2015	TOTAL Devuelto	
NORTE DE SANTANDER	\$ 811.110.274,00	\$ 816.959.189,00	\$ 785.480.737,00	\$ 2.413.550.200,00	\$ 1.641.214.136,00

Nos muestra la forma de distribución de los recursos de Compensación de Apuestas Permanentes de la Resolución No. 4572 del Ministerio de Hacienda que del Total devuelto **\$2.413.550.200,00**, y según la normatividad vigente: "Artículo 42 Ley 643 de 2001 define distribución rentas obtenidas por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del Lotto, la Lotería Preimpresa y la Instantánea", el Artículo 6 del Decreto 130 de 2001, modifica artículo 42 Ley 643/2001 sobre Destinación de las Rentas de Monopolio del Sector Salud: 68% régimen subsidiado, 6% fondo de investigaciones, 1% capacitación profesionales y el 25% funcionamiento de las Secretarías de Salud de conformidad con el artículo 60 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2878 de 2001, reglamentó parcialmente el artículo 42 de la LEY 643/200, respecto a dejar el 7% al fondo de investigaciones, Colciencias". Luego la distribución de las Apuestas Permanentes vigente es: 68% Aseguramiento, 7% Colciencias y el 25% para Funcionamiento y nos lo confirma el cuadro enviado por la Dirección de Financiamiento del Ministerio de Salud y Protección social, al aplicar para el **Aseguramiento el 68%: \$1.641.214.136,00**, pendiente ajustar el 7% Colciencias **\$168.948.514,00** y el 25% para **Funcionamiento: \$603.387.550,00**.

Que por lo expuesto se hace necesario ajustar, la distribución de los recursos de Compensación de Apuestas Permanentes de la Resolución No. 4572 del Ministerio de Hacienda : **\$2.413.550.200,00** así: **Aseguramiento el 68%: \$1.641.214.136,00**, 7% Colciencias **\$168.948.514,00** y el 25% para **Funcionamiento: \$603.387.550,00**.



 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p><b>ACUERDO</b></p>	<p><b>Página 3 de 4</b></p>

**ACUERDO No.012**

**(29 DE DICIEMBRE DE 2020)**

*Por el cual se modifica mediante traslado en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.*

Que los anteriores recursos están en el rubro de Aseguramiento en el Presupuesto de Gastos **DEPARTAMENTO- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD** , para cumplir con la normatividad respecto a aplicar la Distribución de los recursos de Compensación Apuestas Permanentes de la Resolución No. 4572 del Ministerio de Hacienda ,en la presente vigencia , se requiere de un Traslado en el Presupuesto de Gastos del **DEPARTAMENTO- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD** de la Subcuenta del Régimen Subsidiado la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$772.336.064,00)** a los rubro de Subcuenta Otros Gastos de Inversión -,Colciencias- **\$168.948.514,00** y a Subcuenta Gastos de Funcionamiento. **\$ 603.387.550,00**

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar mediante Traslado el Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$772.336.064,00)** para su ejecución en la presente vigencia

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasládese en el Presupuesto Gastos, del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la Vigencia Fiscal de 2020, la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$772.336.064,00)** , de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	772,336,064.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	772,336,064.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	772,336,064.00
2521	SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	772,336,064.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el Traslado registrado en el artículo anterior, adiciónese los siguientes rubros, en el en el Presupuesto Gastos, del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal del 2020: 



 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b></p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p><b>ACUERDO</b></p>	<p><b>Página 4 de 4</b></p>

**ACUERDO No.012**

**(29 DE DICIEMBRE DE 2020)**

*Por el cual se modifica mediante traslado en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.*

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	772,336,064.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	772,336,064.00
251	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	603,387,550.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	168,948,514.00
2524	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD - GASTOS DE INVERSIÓN	168,948,514.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Valor del presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para la actual vigencia, con las modificaciones que se realizan en el presente Acuerdo queda en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 00/57 MCTE (\$133.548.972.708.57)**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Director del Instituto Departamental de salud para ajustar el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el plan Operativo Anual de Inversión con las modificaciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en San José de Cúcuta, a los

  
**ZULAY CANAS LUNA**  
 Presidente Junta Directiva (Delegada)

  
**CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCÍA**  
 Secretario Junta Directiva

Elaboró: Yajaira Prato – P.U. Apoyo Ofc Presupuesto  
 Proyecto: Doris Ortiz M. – P.U. Coordinadora Ofc. Presupuesto  
 Revisó: Carmen Elena Sepúlveda – P.E. Coordinadora Recursos Financieros  
 Revisó: Wilmar Cepeda - Asesor IDS

